"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 18:40:53 -05:00

Calleria, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000559-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Hoja de Envío N° 006564-2023-SG-CE-PJ** de fecha 17 de agosto de 2023 cursada por el señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial *–Dr. Luis Alberto Mera Casas-***,** remite la Resolución Administrativa N° 000340-2023-CE-PJ, de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Hoja de Envío N° 005982-2023-SG-CE-PJ** de fecha 27 de julio de 2023 cursada por el señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial *–Dr. Luis Alberto Mera Casas-*, remite la **Resolución Administrativa N° 000309-2023-CE-PJ**, de fecha 27 de julio de 2023, que resuelve, lo siguiente: *"**Artículo primero**. Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior,*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:19:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:00:25 -05:00

para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. ***Artículo segundo.*** *Dejar sin efecto cualquier disposición administrativa, que se oponga a la presente decisión."*

Que, estando a ello esta Presidencia emitió la **Resolución Administrativa N° 000501-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 01 de agosto de 2023, que resuelve, entre otros, designar a la Dra. Delina Carmen Salazar Rojas - *Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo*-**,** para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

Que, en esa línea, mediante **Hoja de Envío N° 006564-2023-SG-CE-PJ** de fecha 17 de agosto de 2023 cursada por el señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-**,** remite la **Resolución Administrativa N° 000340-2023-CE-PJ**, de fecha 16 de agosto de 2023, que resuelve, lo siguiente:

> *"**Artículo primero.** Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.*
> ***Artículo segundo.** Disponer que las comisiones, programas y equipos técnicos especializados, realicen capacitaciones a jueces y juezas que tienen a su cargo los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores, priorizando temas como la diferencia con los procesos de tenencia y custodia, así como la ejecución de medidas cautelares y ejecución anticipada de sentencias.*
> ***Artículo tercero.** Disponer que los jueces y juezas que tramitan los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores, señalen la fecha y hora de la vista de la causa en la resolución que remite los autos al Ministerio Público para el dictamen fiscal.*
> ***Artículo cuarto.** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.° 000309-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como cualquier disposición administrativa, que se oponga a la presente decisión. (…)"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:19:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:00:25 -05:00

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, ejecutar lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000340-2023-CE-PJ, de fecha 16 de agosto de 2023, debiendo dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000501-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 01 de agosto de 2023.

Que, conforme lo expuesto, se designa a la señora magistrada **Dra. Delina Carmen Salazar Rojas -** *Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo***-,** para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000340-2023-CE-PJ, de fecha 16 de agosto de 2023, que resolvió:

> *"**Artículo primero.** Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.*
> ***Artículo segundo.** Disponer que las comisiones, programas y equipos técnicos especializados, realicen capacitaciones a jueces y juezas que tienen a su cargo los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores, priorizando temas como la diferencia con los procesos de tenencia y custodia; así como la ejecución de medidas cautelares y ejecución anticipada de sentencias.*
> ***Artículo tercero**. Disponer que los jueces y juezas que tramitan los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores,*

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:19:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:00:25 -05:00

señalen la fecha y hora de la vista de la causa en la resolución que remite los autos al Ministerio Público para el dictamen fiscal.
Artículo cuarto. *Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.° 000309-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como cualquier disposición administrativa, que se oponga a la presente decisión. (…)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJESE SIN EFECTO** la **Resolución Administrativa N° 000501-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 01 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: **DESÍGNESE** a la señora magistrada **Dra. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS -** *Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo***-,** para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la señora magistrada **Dra. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS -** *Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo***-,** de cumplimiento al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000340-2023-CE-PJ, de fecha 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, OCMA, Jefatura de la ODECMA Ucayali, Gerencia de Administración Distrital e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:19:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 16:00:25 -05:00

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 12:41:09 -05:00

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO EJECUTIVO

HOJA DE ENVIO N° 006564-2023-SG-CE-PJ

FECHA
17/08/2023

EXPEDIENTE : **017282-2023-SG-CE**

ASUNTO: Se remite Resolución Administrativa N° 340-2023-CE-PJ, por el cual se Dispone que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a

Atender en 5 días

REFERENCIA : RESOLUCION ADMINISTRATIVA 000340-2023-CE Acuerdo N° 1285-2023

DEPENDENCIA DESTINO	MOTIVO	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA GENERAL		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA HORNA LEON PERCY HARDY		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO MAPELLI PALOMINO DAVID ERNESTO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO ORTIZ AREVALO JUAN TEOFILO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA TIMANA GIRIO WILIAN		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE PAREDES DAVILA MANUEL ROBERTO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR		NORMAL	

ERM

MERA CASAS LUIS ALBERTO
Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

71343185 18/08/2023 16:46

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO EJECUTIVO

HOJA DE ENVIO N° 006564-2023-SG-CE-PJ

FECHA
17/08/2023

EXPEDIENTE : **017282-2023-SG-CE**

DEPENDENCIA DESTINO	MOTIVO	PRIORIDAD	INDICACIONES
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA		NORMAL	
PRESIDENCIA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA APAZA PANUERA MARIA LUISA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA		NORMAL	
PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA		NORMAL	
SECRETARIA TÉCNICA - PRESUPUESTO POR RESULTADOS FAMILIA		NORMAL	
PRESUPUESTO POR RESULTADOS FAMILIA		NORMAL	

ERM

MERA CASAS LUIS ALBERTO
Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

71343185 18/08/2023 16:46

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2023 15:01:12 -05:00

Lima, 16 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000340-2023-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000077-2023-CR-PPRFAMILIA-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores fue suscrita en La Haya el 25 de octubre de 1980, siendo aprobada y ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N.° 27302 y el Decreto Supremo N.° 023-2000-RE. El objeto fundamental del mencionado tratado es proteger a la niña, niño y adolescente en el plano internacional de los efectos perjudiciales que podrán ocasionarle un traslado o retención ilícita; así como garantizarle su restitución inmediata al Estado en donde tenga su residencia habitual, y asegurar la protección del derecho de visita.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000309-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Tercero. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" mediante Oficio N.° 000077-2023-CR-PPRFAMILIA-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Informe N.° 000081-2023-RT-PPRFAMILIA-PJ por el cual da cuenta de las recomendaciones efectuadas por la doctora Nancy Coronel Aquino, Jueza Superior y Presidenta de la Primera Sala de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima - Magistrada Representante de la Red de Jueces de La Haya de la República del Perú, señalando, entre otros, lo siguiente:

- Es favorable la recomendación de la doctora Nancy Coronel Aquino respecto a la realización de capacitaciones, a fin de coadyuvar al cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; sin embargo, precisa que en lo que compete al Poder Judicial, este Órgano de Gobierno solo capacita a los jueces y juezas que forman parte de su judicatura, más no a los abogados que asumen la defensa ni los abogados de la autoridad

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 09:12:53 -05:00

central, ya que estos últimos forman parte del ámbito de acción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respectivamente.

- Sobre la recomendación que se disponga que en la resolución judicial que se ordena la remisión al fiscal de familia se incluya también la fecha y hora de la vista de la causa, resulta ser oportuna dado que cumple con los objetivos de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, aplicando principios procesales como la concentración, flexibilidad e inmediación procesal.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N.° 000309-2023-CE-PJ, a fin de emitir nuevo pronunciamiento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.° 1285-2023 de la trigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de agosto de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia, dentro del ámbito de su competencia y en el plazo de cinco días calendario, designen a un Juzgado de Familia, Civil o Mixto a cargo de un juez/a titular o provisional y que se encuentre en la sede principal de la Corte Superior, para que en adición a sus funciones tramite los procesos de sustracción internacional de menores, al amparo de la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo segundo. Disponer que las comisiones, programas y equipos técnicos especializados, realicen capacitaciones a jueces y juezas que tienen a su cargo los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores, priorizando temas como la diferencia con los procesos de tenencia y custodia; así como la ejecución de medidas cautelares y ejecución anticipada de sentencias.

Artículo tercero. Disponer que los jueces y juezas que tramitan los procesos judiciales de Sustracción Internacional de Menores, señalen la fecha y hora de la vista de la causa en la resolución que remite los autos al Ministerio Público para el dictamen fiscal.

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 09:12:53 -05:00

Artículo cuarto. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.° 000309-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como cualquier disposición administrativa, que se oponga a la presente decisión.

Artículo quinto. Transcribir la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Magistrada Representante de la Red de Jueces de La Haya de la República del Perú, Presidente de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado para estudiar temas tratados en la Conferencia de La Haya; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 09:12:53 -05:00

71343185 18/08/2023 16:46